



ACTA DE VISITA DE VERIFICACIÓN	
REPORTE:	FOLIO: No.19430
En la Ciudad de Apodaca, Nuevo León, siendo las	
mes de del 20 El C.	
inspector de la Dirección de Ecología, dependiente de Transporte, con número de credencial oficial en la calle y/o avenida	, me constituí en el inmueble ubicado
entre las calles	
lote baldío y/o parque) en la Colonia_ esta Ciudad de Apodaca, Nuevo León.	De
DESCRIPCIÓN DE LA	NINFRACCIÓN
El suscrito Inspector, solicito la presencia del C. Propietario u Otro, del inmueble antes mencionado, siendo atendido relación al inmueble inspeccionado, manifestó ser cual (si/no) se identificó con que en el mencionado inmueble se realizó una lectura de establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMA Naturales)-1994 en su modificación de fecha seis de nindeseable que moleste o perjudique a las personas) Son micrófono, un amplificador, redes de ponderación y un inlos niveles de ruido).	dicho llamado por una persona quien dijo llamarse
LECTURA DE SÓNOMETRO:	DECIBELES
UBICACIÓN DEL EQUIPO EMISOR	R DURANTE LA MEDICION
Banqueta, Vía Pública Espacio Cerrado (al interior del inmueble, patio, co Música en vivo	chera, planta alta , terraza, palapa)
OBSERVACIONES (GENERALES
CITATOR	RIO
Se informa que cumpliendo con su derecho de audic Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Protección Ambiental del Municipio de Apodaca, Nuev responsable, encargado, arrendatario, ocupante u otro en carácter de URGENCIA, con los documentos que ac convenga, el día del mes dehoras, en la Dirección de Justicia Civica,Ubicada en A Prados de la Cieneguita, Apodaca, Nuevo León	y el numeral 102 fracción III del Reglamento de ro León; deberá de COMPARECER el propietario, del inmueble mencionado en párrafos anteriores, rediten su personalidad y que a su interés legal del 20, de <u>09:00 a las 16:00</u>
NOMBRE Y FIRMA DEL ENTREVISTADO	NOMBRE Y FIRMA DEL INSPECTOR



LIMITES MAXIMOS PERMITIDOS	
HORARIO	LIMITE MAXIMO (DECIBELES)
06:00-22:00 HRS	55 dB
22:00-06:00	50 dB

El presente citatorio es con la finalidad de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de pruebas y alegatos, en virtud de que inspectores de la Dirección de Ecología, al acudir al multicitado domicilio encontraron violaciones a la Ley en materia ambiental aplicable, ya que en el citado inmueble se excedía con los límites máximos permisibles de emisión de ruido, por lo que se le informa en este acto que de **NO PRESENTARSE O HACER CASO OMISO** al presente citatorio se hará acreedor de las multas y sanciones administrativas que contemplan los ordenamientos aplicables a la materia y de no realizar el pago de dichas multas se iniciará con el Procedimiento Administrativo de Ejecución establecido en los artículos 85 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León y 143 del Código Fiscal del Estado de Nuevo León, el cual podría culminar en **EMBARGO DE BIENES.**

Lo anterior, con fundamento en lo establecido en los artículos 86 y 89 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; arábigos 25 fracción IV incisos p, t, u y 26 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Apodaca, Nuevo León; numerales 5, 6 fracción II, 8 fracción VI, 9 fracciones XIV, XV y XXVIII de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León; 254 y demás relativos de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994 en su modificación de fecha seis de noviembre de dos mil trece; Así como con lo contenido en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y numeral 102 fracción III del Reglamento de Protección Ambiental del Municipio de Apodaca, Nuevo Leon.